INFORME DE GESTIÓN No. 6

El presente informe contiene las actividades correspondientes a la ejecución del objeto del contrato No. **BV-CD-130 de 2022** donde se determina **un pago mensual a 30 de julio del 2022** por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($3.693.550.oo)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

1. Obligación estipulada en el estudio previo

Prestación de servicios profesionales para el apoyo en el Proyecto Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas por fuentes fijas.

- **Actividades desarrolladas:**

En desarrollo de las actividades asignadas se procedió a proyectar Resoluciones de Seguimientos, Evaluación, Gestión Ambiental, Respel, Cumplimientos a la Actividad Generadora, Cumplimientos de Obligaciones, Seguimientos a la Actividad Generadora de Emisiones Atmosféricas, Revisión de Expedientes, así como Proyectos de Respuestas a Recursos, Revocatorias y PQR.

1.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No 001673 del 16 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo en virtud del radicado 28324 del 03 de mayo de 2022, en el cual, el señor **MIGUEL KARUSZ HOLZ** en calidad de representante legal de la sociedad denominada **GRASCO LTDA EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA AGENCIA DENOMINADA GRASCO LTDA,** identificada con NIT No. **860.005.264-0** y matricula mercantil # 178163, ubicada en la Vía 40 # 54.-299 de este distrito, hace entrega del informe técnico de emisiones atmosféricas por fuentes fijas, el cual fue evaluado por la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALUA EL INFORME FINAL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA GRASCO LTDA EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA AGENCIA DENOMINADA GRASCO LIMITADA

2.-

Escaneado con CamScanner

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No 001721 del 21 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo en virtud del radicado No. CR-28952 del 23 de mayo de 2022, el señor MILCIADES CASTILLO ESCOBAR actuando como representante legal de la SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICANA S.A.S. Identificada con Nit Nº 900.397.763-1 PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CLINICA EL CARMEN, con matrícula mercantil Nº 763205, ubicado en la carrera Call3 71 Nº 38-04 de este Distrito, presenta ante el Establecimiento Publica Ambiental Barranquilla Verde informe del estudio de caracterización de Aguas Residuales domesticas (ARD) para su respectiva evaluación dentro del marco de seguimiento a la norma de vertimientos vigente, el cual fue objeto de evaluación por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, que solicitó al Grupo de Inspección, Vigilancia y Control y al Grupo de Recursos Naturales del EPA Barranquilla Verde.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE L A CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO A LA NORMA DE VERTIMIENTO (ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS ARnD) PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICANA S.A.S. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CLINICA EL CARMEN

3.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico N° 001610 de 14 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con la visita de control y vigilancia comisionada por la subdirección de Gestión Ambiental el día 04 de marzo de 2022, al establecimiento denominado SUPERALMACEN SAO 067 PARQUE ALEGRA, identificado con matrícula No. 835308, ubicado en la Calle 30 No. 4B - 50 Lote Magisterio Etapas 1 Y 2 c.c. Parque Alegra de este Distrito, de propiedad de la sociedad denominada SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., identificada con Nit. No. 890107487 – 3, la cual presenta información referente al seguimiento RESPEL para su evaluación.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE VERTIMIENTOS (RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015) Y SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD DENOMINADA SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SUPERALMACEN SAO 067 PARQUE ALEGRA

Escaneado con CamScanner

4.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No. 001394 del 26 de mayo de 2022, realice la proyección del acto administrativo de conformidad con la visita del 02 de mayo de 2022, realizada por el Grupo de Inspección, Vigilancia y Control adscrito a la Subdirección de Gestión ambiental de esta Entidad, a la sociedad denominada establecimiento de comercio denominado PIKO RIKO LOS ANDES, con Matrícula Mercantil Nº 769569, ubicado en la CARRERA 21B Nº 63-04, de este Distrito, de propiedad de la sociedad comercial denominada ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A. "ACONDESA S.A.", identificada con Nit. No. 890103400-5, a fin de realizar seguimiento a las actividades comerciales de restaurante desarrolladas por dicha sociedad.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE RESTAURANTE POR EMISION ES ATMOSFÉRICAS, NORMA DE VERTIMIENTO (RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015) Y GENERACIÓN DE ACEITE DE C OCINA USADO (ACU) AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PIKO RIKO LOS ANDES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A. – "ACONDESA S.A."

5.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico Nº 001925 del 01 de Julio de 2022, mediante escrito radicado bajo No. CR 29076 de 25/05/2022, ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, la Sociedad denominada CRRB EXCAVACIONES S.A.S., identificada con Nit. N° 900.936.019-1, ubicada en la Calle98 Nº 52C -10 de este Distrito, solicita la inscripción como transportador de Residuos de Construcción y Demolición en el Área Urbana del Distrito de Barranquilla.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR RCD A LA SOCIEDAD DSENOMINADA CRRB EXCAVACIONES S.A.S.

6.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico Nº 001568 del 13 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo en atención a la visita realizada,

Escaneado con CamScanner

a la sociedad denominada SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., identificada con Nit. No. 890107487 – 3 en calidad de propietaria de la agencia denominada SUPERTIENDA OLIMPICA STO 056 BUENA ESPERANZA, identificado con matrícula No. 735235, ubicado en la Calle 63 No. 15 - 25 de este Distrito, se le realizó seguimiento al manejo integral de los residuos peligrosos, como generador.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE VERTIMIENTOS (RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015) Y SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD DENOMINADA SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA AGENCIA DENOMINADA SUPERTIENDA OLIMPICA STO 056 BUENA ESPERANZA

7.-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico N°. 001661 de 16 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con la comisión impartida por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, se solicitó al Grupo de Inspección, Vigilancia y Control y al Grupo de Recursos Naturales del EPA Barranquilla Verde, realizar visita de inspección a las instalaciones de la sociedad denominada SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., identificada con Nit. No. 890107487 – 3, propietaria del establecimiento denominado SUPEDROGUERIA OLIMPICA # 510, identificado con matrícula No. 35280, ubicado en la Calle 76 No. 49-24 de este Distrito, a fin de que se verifique la situación ambiental del establecimiento realizando el seguimiento que se aplique y se impongan las obligaciones necesarias.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD DENOMINADA SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SUPEDROGUERIA OLIMPICA # 510

8.-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico N°. 000820 del 06 de Abril de 2021, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con el radicado bajo N° 14157, ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, la Señora RAQUEL MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ, en calidad de Representante legal

Escaneado con CamScanner

del Establecimiento denominado RESTAURANTE TERRAZA ÁRABE, identificado con Nit N° 32.648.956, ubicado en la Carrera 59 N° 70 - 13 de este Distrito, presenta informe de determinación de altura de chimenea, el cual fue evaluado por la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL INFORME TECNICO DE DETERMINACION DE ALTURA DE CHIMENEA AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE TERRAZA ÁRABE

9.-

Teniendo como fundamento el mediante radicado 24326 del 03/01/2022, la señora MONICA L. OLIVARES B., en calidad de coordinadora de Gestión Ambiental de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.,EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A., identificada con Nit Nº 800186891-6, ubicada en la calle 1ª carrera 38 Orilla del Rio Magdalena de este distrito, a fin de que se realice seguimiento al manejo de Respel y todos los instrumentos de control establecidos normativamente

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA EVALUACIÓN DEL INFORME DE FUMIGACIÓN 2021 Y SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES A LA SODIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A., EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.

10 .-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico Nº 000912 el 07 de abril de 2022, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con el radicado CR-27776 del 20/04/2022 Ana Milena Rozo Natera en calidad de representante Legal como Ingeniera Ambiental, hace entrega del Plan de Gestión Integral de RDC y el Anexo 1 de la Resolución 1257 de 2021 para el proyecto de GRAN BAZAR, realizado por el CONSORCIO GRAN BAZAR bajo la resolución 1257 de 2021.

Escaneado con CamScanner

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RDC Y EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN 1257 DE 2021 PARA EL PROYECTO DE GRAN BAZAR REALIZADO POR EL CONSORCIO GRAN BAZAR

11 .-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No. 001711 del 21 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo dad0 el informe técnico final presentado por la Sociedad **Hermanos de la Caridad,** identificada con NIT No. **890102.194-8** y matricula mercantil # 9000001525, ubicada en la Calle 47 # 35-203 de este distrito, a fin de verificar condiciones ambientales y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALUA EL INFORME FINAL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD HERMANOS DE LA CARIDAD

YUL BRINNIR ILLIDGE AMAYA
C.C. N°178495

Escaneado con CamScanner